



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

Honestidad y trabajo... Fuerza que une

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 33 -2012-A/MDNC

Nueva Cajamarca, **13 ENE 2012**

VISTO:

El Informe N° 006-2011-JSO/MDNC, de fecha 12 de enero del 2012; Informe N° 020-2012-GID/MDNC, de fecha 12 de enero del 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, habiéndose suscrito el contrato de ejecución de obra N° 386-2011-JSO/MDNC, de fecha 10 de octubre del 2011, con la Empresa contratista "CONSORCIO NUEVA CAJAMARCA", debe contemplarse para tal efecto el contenido expreso de la Ley en vigencia para el presente caso.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017 se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, que establece las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del sector público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras que realicen y mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017.

Que, el Artículo 211° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "El contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. (...)".

Que, mediante Informe N° 020-2012-GID/MDNC, de fecha 12 de enero del 2012, el Gerente de Infraestructura, solicita la aprobación de liquidación Final de la obra: "Construcción del Puente Colgante Peatonal José Olaya - Sector Nueva Cajamarca II y Monterrey - Distrito de Nueva Cajamarca - Rioja - San Martín", en atención al informe emitido por el Jefe de la Sección obras, indicando que habiendo efectuado la revisión respectiva, dicha liquidación se encuentra conforme.

Nueva Cajamarca, Ciudad Progresista y Emprendedora

Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 - Nueva Cajamarca - Telf.: 042-556411 - Telefax: 042-556397

Pag. Web: www.nuevacajamarca.gob.pe / E-mail: muni@nuevacajamarca.gob.pe

Que, conforme consta de los antecedentes, se ha cumplido con los requisitos y formalidades establecidas por ley, por lo que resulta necesario expedir el correspondiente acto administrativo a fin de aprobar la Liquidación Final de la Obra Construcción del Puente Colgante Peatonal José Olaya – Sector Nueva Cajamarca II y Monterrey - Distrito de Nueva Cajamarca – Rioja – San Martín", con un costo total de S/. 320,857.95 Nuevos Soles.

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la LIQUIDACIÓN FINAL DE LA OBRA: "Construcción del Puente Colgante Peatonal José Olaya – Sector Nueva Cajamarca II y Monterrey - Distrito de Nueva Cajamarca – Rioja – San Martín", con un costo total de inversión de S/. 259,754.45 Nuevos Soles, según detalle que a continuación se muestra:

DESCRIPCION	AUTORIZADO	PAGADO	SALDO
Valorizaciones	260,399.89	260,152.59	247.30
Reintegro	(645.44)		(645.44)
TOTALES	259,754.45	260,152.59	(398.14)

ARTICULO SEGUNDO.- REQUERIR al contratista ejecutor de la obra "Consortio Nueva Cajamarca", haga efectivo el abono por la suma de S/. 398.14 (Trescientos Noventa y Ocho con 14/100 Nuevos Soles) a favor de la entidad, precisando que en caso de incumplimiento se efectuaran las acciones pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución órganos competentes, en el modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA

JOSE SANTOS DIAZ CARRASCO
ALCALDE